

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 2 de marzo del 2023. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada fue realizado conforme el artículo 291 del CGP, quedando pendiente la notificación por aviso del 292 de la misma codificación. Sírvase proveer

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO OJEDA ENRIQUEZ CC. 12.992.135
DEMANDADO: MARIA DAMARIS LOPEZ QUINTERO CC. 65.738.504
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00759-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 595
Santiago de Cali, dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, si bien es cierto ha sido notificada del auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), no se ha agotado el trámite previsto en el artículo 292 del CGP, en lo referencia al aviso, en complementación a la notificación que debe ser efectuada a la parte demandada **MARIA DAMARIS LOPEZ QUINTERO**, es por lo que, este despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, **MARIA DAMARIS LOPEZ QUINTERO**, de conformidad con el artículo 292 del CGP, o artículo 8° de la ley 2213 del 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 3 DE MARZO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1406c6133c2348f221409ded44a8aefaab2011361b41849f4d7a7541af70f0**

Documento generado en 01/03/2023 02:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>